



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV

ANEXO IV

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE ÁREAS GASTRONÓMICAS

1. En el caso de áreas gastronómicas sobre calzada se recomienda que la altura de las plantas a colocar en las macetas no supere los 90 cm sobre el nivel de piso de la plataforma de esparcimiento.
2. En el caso de áreas gastronómicas sobre calzada se recomienda que las macetas ubicadas en los bordes perpendiculares al cordón reúnan las siguientes características de seguridad:
 1. tengan una materialidad de hormigón armado de 60 mm de espesor como mínimo para garantizar el recubrimiento de la armadura
 2. contenga hormigón aditivado autocompactante de 400 kg de cemento/m³ para garantizar mayor impermeabilidad, con armadura de acero ADN 420, según cuantía y distribución según cálculo a fin de evitar fisuras por retracción del hormigón.
3. En el caso de áreas gastronómicas sobre calzada mediante plataforma de esparcimiento con estructura - deck nivelada con la vereda, la materialidad del solado podrá ser metálica, en madera o madera sintética y siempre deberá ser antideslizante.
4. En el caso de áreas gastronómicas sobre calzada mediante plataforma de esparcimiento con estructura - deck nivelada con la vereda, la materialidad de la baranda y sus parantes podrá ser de metal, madera o madera sintética. Todos los materiales deberán estar protegidos con pintura, barniz o laca y protegidos correctamente en intemperie. Todos los materiales serán perdurables y de fácil mantenimiento, y el diseño debe ser anti vandálico. Las barandas podrán ser ciegas o semiciegas, no admitiendo aperturas mayores a 45cm en los cerramientos laterales para mayor seguridad.
5. Las cintas reflectivas se colocarán sobre los parantes de los módulos de esquina y sobre las macetas de protección una cinta autoadhesiva reflectiva blanca tipo 3M o equivalente del ancho del parante, debiendo verificar la correcta horizontalidad de la misma.
6. Es conveniente que todos los materiales de las cubiertas estén protegidos con pintura, barniz o laca, ya que estarán expuestos a la intemperie. Asimismo, que todos los materiales sean perdurables y de fácil mantenimiento, y con diseño antivandálico.
7. Sistemas de calefacción exterior – eléctrico o a gas

La altura de los elementos verticales no podrá superar los 2,20 metros.

Las longitudes, tanto del calefactor exterior tipo “tubo” radiante como del calefactor exterior tipo “lámpara”, dispuestos de manera individual o en serie, no podrán exceder los límites del área gastronómica autorizada.

- Requerimientos de seguridad: Al ser un elemento que produce calor, se requieren ciertas medidas de seguridad para proteger al usuario:

Para los calefactores exteriores tipo “hongo”, se deberá mantener un espacio libre de seguridad para aquellos materiales combustibles no protegidos, de dimensiones mínimas de 80 (ochenta) centímetros en altura y 70 (setenta) centímetros en los laterales.

Para los calefactores exteriores tipo “pirámide”, se deberá mantener un espacio libre de seguridad para aquellos materiales combustibles no protegidos, de dimensiones mínimas de 100 (cien) centímetros en altura y 70 (setenta) centímetros en los laterales.

Con respecto a los puntos anteriores, las distancias se tomarán a partir del deflector ubicado en la parte superior del equipo.

Dentro del área descrita, no deberá colocarse ningún tipo de material combustible (plantas, toldos, plásticos, etc.).